

Clasificación del documento: Uso PÚBLICO

Política de Compliance Penal

Gestión Documental Euskadi, S.L. se compromete a cumplir con los más altos estándares éticos y legales en todas sus operaciones relacionadas con la actividad de la organización. Concretamente, en todas las actividades relacionadas con la tramitación de todo tipo de documentos públicos y privados, la formalización y gestión de operaciones hipotecarias y la externalización de procesos de negocio con especialización en el sector financiero.

Reconocemos nuestra responsabilidad de prevenir y detectar posibles delitos dentro de nuestra organización, así como de promover una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento de la ley en todas las actividades que realizamos.

Principios Rectores:

1. **Cumplimiento Legal:** Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables relacionadas con nuestras actividades, incluyendo aquellas relacionadas con el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito penal.
2. **Prevención de Delitos:** Implementaremos medidas preventivas efectivas para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de comisión de delitos en nuestras operaciones hipotecarias. Esto incluye el establecimiento de controles internos sólidos y la promoción de una cultura de cumplimiento en toda la organización.
3. **Canal de Denuncias:** Mantendremos un canal de denuncias confidencial y accesible para que los empleados, socios comerciales y otras partes interesadas puedan informar sobre posibles irregularidades o delitos sin temor a represalias. Nos comprometemos a investigar todas las denuncias de manera justa y oportuna.
4. **Obligación de informar:** Todos los miembros de la organización, contando con la garantía de no sufrir represalias, tenemos la obligación de informar sobre cualquier hecho o conducta sospechosa que pueda suponer un riesgo penal para la organización.
5. **Independencia del órgano de compliance:** El Compliance Officer de la compañía desarrolla sus atribuciones derivadas del sistema de gestión de compliance penal con autoridad e independencia propia.
6. **Formación y Concienciación:** Proporcionaremos formación y concienciación regular a nuestros empleados sobre los riesgos de cumplimiento penal y las medidas preventivas que deben tomar en sus funciones diarias. Esto incluye la capacitación en políticas, procedimientos y requisitos legales relevantes.
7. **Consecuencias de no cumplir la política:** todos los miembros de la organización están expuestos a las consecuencias derivadas de los incumplimientos de los requisitos de la política de compliance penal, así como de los derivados del sistema de gestión de compliance penal, que están recogidas en el Régimen Disciplinario de la compañía.
8. **Colaboración con Autoridades:** Cooperaremos plenamente con las autoridades competentes en la investigación de posibles delitos relacionados con nuestras

operaciones hipotecarias, garantizando la transparencia y el cumplimiento de la ley en todo momento.

9. **Mejora Continua:** Nos comprometemos a revisar y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión de compliance penal para adaptarnos a los cambios en la legislación, los riesgos emergentes y las mejores prácticas de la industria.

Responsabilidad de la Dirección:

La dirección de Gestión Documental Euskadi, S.L. asume la responsabilidad de liderar y apoyar la implementación efectiva de esta política de compliance penal. Se asignarán los recursos necesarios y se establecerá un marco de gobernanza adecuado para garantizar el cumplimiento de esta política en toda la organización.

La presente política de compliance penal es comunicada a todos los empleados, socios comerciales y partes interesadas relevantes, y está sujeta a revisión periódica para garantizar su vigencia y relevancia continua.

En Bilbao, a 28 de diciembre de 2023

IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.

| Nº VER. | SUMARIO | FECHA |
|---------|--|------------|
| 00 | Primera versión | 28/12/2023 |
| 01 | Revisión tras auditoría Fase I. Se incluyen en la política los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">• Se indican las actividades.• Obligación de informar.• Independencia del órgano de compliance.• Consecuencias de incumplir requisitos. | 14/05/2024 |

| Fecha | Elaboración | Revisión | Aprobación |
|------------|--------------------|----------------|---------------------------|
| 28/12/2023 | Compliance Officer | Alta Dirección | Consejo de Administración |